

Ley por medio de la cual se conceden pensiones  
pensiones a los Sres. Magistrados y Jueces,  
por la suma de RD \$ 300.00 mensuales c/v. -

14-10-80  
000  
80

**Gobierno Dominicano**



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 38229

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

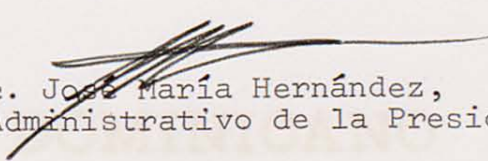
3 - NOV. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.530, del 30 de septiembre de 1980, pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley por medio del cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$300.00 mensuales, a varias personas, ha sido promulgada en fecha 14 de octubre del presente año, y registrada con el No.163.

Atentamente,



Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 38229

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

3 - NOV. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.530, del 30 de septiembre de 1980, pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley por medio del cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$300.00 mensuales, a varias personas, ha sido promulgada en fecha 14 de octubre del presente año, y registrada con el No.163.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 38229

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

3 - NOV. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.530, del 30 de septiembre de 1980, pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley por medio del cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$300.00 mensuales, a varias personas, ha sido promulgada en fecha 14 de octubre del presente año, y registrada con el No.163.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

00530

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
30 de Septiembre de 1980.

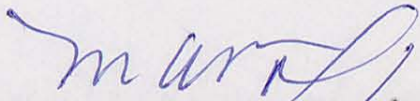
Señor  
Silvestre Antonio Guzmán Fernández,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley por medio del cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$300.00 mensuales, a los señores Dr. Gregorio Polixeno Padrón; Dr. Pedro María Peralta Montero; Dr. Eurípides Matos Medina y Dr. Antonio Tellado Hijo.-

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

  
Manuel A. Nolasco Guzmán,  
Vicepresidente en Funciones de  
Presidente.-

ho.





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que los Magistrados Jueces que se indican más adelante han servido por largos años a la República con lealtad y eficiencia, ofreciendo muestras inequívocas de pulcritud y honestidad en el ejercicio de su carrera judicial y quienes por su avanzada edad, no pueden ya rendir con la celeridad requerida el gran cúmulo de trabajo inherente a sus altas y delicadas funciones;

CONSIDERANDO: Que dichos señores han sido consagrados y abnegados jurisconsultos, con probada vocación de servicio y que en el desempeño de sus funciones judiciales actuaron siempre con un gran espíritu de equidad y con vertical rectitud;

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No.5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al Dr. GREGORIO POLIXENO PADRON.

ARTICULO 2.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al Dr. PEDRO MARIA PERALTA MONTERO.

ARTICULO 3.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al Dr. EURIPIDES MATOS MEDINA.

ARTICULO 4.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al Dr. ANTONIO TELLADO HIJO.

ARTICULO 5.- Dichas Pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

RECEIVED  
SECRETARIA DE ESTADO  
DEPARTAMENTO DE LEGISLACION  
Y ASUNTOS JURIDICOS  
BOGOTA, COLOMBIA  
1959



# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley por medio del cual se conceden sendas Pensiones a los Sres. Magistrados Jueces, por la

ASUNTO: suma de RD\$300.00 mensuales c/u. PAG.2.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 118 de la Restauración. (FDOS.) Hatuey De Camps, Presidente; Juan - Pablo Duarte, Secretario; Getulio Santos Liranzo, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 118 de la Restauración.

*Manuel A. Nolasco Guzmán*  
 Manuel A. Nolasco Guzmán,  
 Vicepresidente en funciones,  
 de Presidente.

*Manuel de Jesús Gómez*  
 Manuel de Jesús Gómez,  
 Secretario.

*Altagracia Evelyn Cury de Moreta*  
 Altagracia Evelyn Cury de Moreta,  
 Secretaria.



REGISTRADA AL NO. 543  
 DE 1980

Legislatura 1980-1982

Fecha de inscripción del Proyecto: 21 de agosto de 1980

Grupo Promotor: 2

Excmo. Sr. Presidente: Hatuey De Camps

Excmo. Sr. Secretario: Juan Pablo Duarte

Excmo. Sr. Secretario: Getulio Santos Liranzo

Excmo. Sr. Vicepresidente: Manuel A. Nolasco Guzmán

Excmo. Sr. Secretario: Manuel de Jesús Gómez

Excmo. Sr. Secretario: Altagracia Evelyn Cury de Moreta

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... de ...

... en la lista de ...

*[Faint handwritten signatures and text]*

LEGISLATURA Ord. DE 1980

REGISTRADA AL No. 293

en el folio 2 del libro letra L

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de dos (2)

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 30 de Septiembre de 1980

Jefe de las Oficinas del Senado



*Leído en sesión día  
30/9/80*



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL ROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN SENDAS PENSIONES DEL ESTADO DE RD\$400.00 MENSUALES, a los Señores DR. GREGORIO POLIXENIO PADRON; DR. PEDRO - MARIA PERALTA MONTERO; DR. EURIPIDES MATOS MEDINA Y DR. ANTONIO TELLADO HIJO, el CUAL FUE MODIFICADO EN LA CAMARA DE DIPUTADOS A SOLICITUD DEL DIPUTADO HATUEY DE CAMPS , SUPRIMIENDO LA SUMA DE RD\$400.00 POR LA DE RD\$300.00.-

La Comisión de Finanzas del Senado de la República, se reunió el día 29 de septiembre de 1980, con la finalidad de estudiar el Proyecto de Ley por medio del cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$ 400.00 mensuales, a los señores Dr. Gregorio Polixeno Padrón, Dr. Pedro María Peralta Montero; Dr. Euripides Matos Medina y Dr. Antonio Tellado hijo, el cual fue modificado en la Cámara de Diputados en su sesión del día 21 de agosto de 1980 a solicitud del Diputado Hatuey De Camps, quien pidió que las pensiones en vez de ser de RD\$ 400.00 a c/u fuera de RD\$300.00.

La Comisión de Finanzas del Senado no objeta la decisión de la Cámara de Diputados de rebajar a RD\$ 300.00 mensuales las pensiones de los referidos señores y en consecuencia solicita al Pleno Seantorial dar su voto aprobatorio a dicho Proyecto tal y como fue modificado en la Cámara de Diputados.- Solicita además esta Comisión la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión el conocimiento del Proyecto señalado.-

POR LA COMISION DE FINANZAS:

DR. RAMON EMILIO FERNANDEZ BRANDEL,  
Presidente.-

ALFONSO CANTO DINZEY,  
Vicepresidente

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
Secretario.-

DR. MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
Vocal.-

DR. LUIS MANUEL TEJEDA PEÑA,  
Vocal.-

DR. RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
Vocal.-

MANUEL DE JESUS GOMEZ,  
Vocal.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
29 de septiembre de 1980.-

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL ROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN SENDAS PENSIONES DEL ESTADO DE RD\$400.00 MENSUALES, a los Señores DR. GREGORIO POLIXENIO PADRON; DR. PEDRO - MARIA PERALTA MONTERO; DR. EURIPIDES MATOS MEDINA Y DR. ANTONIO TELLADA HIJO, el CUAL FUE MODIFICADO EN LA CAMARA DE DIPUTADOS A SOLICITUD DEL DIPUTADO HATUEY DE CAMPS , SUPRIMIENDO LA SUMA DE RD\$400.00 POR LA DE RD\$300.00.-

La Comisión de Finanzas del Senado de la República, se reunió el día 29 de septiembre de 1980, con la finalidad de estudiar el Proyecto de Ley por medio del cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$ 400.00 mensuales, a los señores Dr. Gregorio Polixeno Padrón, Dr. Pedro María Peralta Montero; Dr. Euripides Matos Medina y Dr. Antonio Tellado hijo, el cual fue modificado en la Cámara de Diputados en su sesión del día 21 de agosto de 1980 a solicitud del Diputado Hatuey De Camps, quien pidió que las pensiones en vez de ser de RD\$ 400.00 a c/u fuera de RD\$300.00.

La Comisión de Finanzas del Senado no objeta la decisión de la Cámara de Diputados de rebajar a RD\$ 300.00 mensuales las pensiones de los referidos señores y en consecuencia solicita al Pleno Seantorial dar su voto aprobatorio a dicho Proyecto tal y como fue modificado en la Cámara de Diputados.- Solicita además esta Comisión la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión el conocimiento del Proyecto señalado.-

POR LA COMISION DE FINANZAS:

DR. RAMON EMILIO FERNANDEZ BRANDEL,  
Presidente.-

ALFONSO CANTO DINZEY,  
Vicepresidente

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
SEcretario.-

DR. MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
Vocal.-

DR. LUIS MANUEL TEJEDA PEÑA,  
Vocal.-

DR. RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
Vocal.-

MANUEL DE JESUS GOMEZ,  
Vocal.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
29 de septiembre de 1980.-

(60)



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
2 de Septiembre de 1980.-

- DEL : Presidente del Senado.
- AL : Dr.  
Ramón Emilio Fernández Brandel,  
Presidente de la Comisión Permanente  
de Finanzas.
- ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley mediante el -  
cual se conceden sendas pensiones del  
Estado de RD\$400.00 a los señores Dr.  
Gregorio Polixeno Padrón; Dr. Pedro Ma-  
ría Peralta Montero; Dr. Eurípides Ma-  
tos Medina y Dr. Antonio Tellado Hijo,  
el cual fue modificado a solicitud del  
Diputado Hatuey De Camps para suprimir  
la suma de RD\$400.00 por RD\$300.00.
- ANEXO : El referido Proyecto de Ley fue leído  
en sesión de esta misma fecha, y proce-  
de de la Cámara de Diputados.

REMITIDO cortésmente para los fines re-  
glamentarios correspondientes.

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente.-



Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
2 de Septiembre de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.

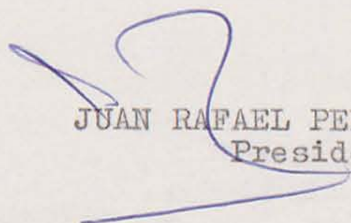
AL : Dr.  
Ramón Emilio Fernández Brandel,  
Presidente de la Comisión Permanente  
de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley mediante el -  
cual se conceden sendas pensiones del  
Estado de RD\$400.00 a los señores Dr.  
Gregorio Polixeno Padrón; Dr. Pedro Ma-  
ría Peralta Montero; Dr. Eurípides Ma-  
tos Medina y Dr. Antonio Tellado Hijo,  
el cual fue modificado a solicitud del  
Diputado Hatuey De Camps para suprimir  
la suma de RD\$400.00 por RD\$300.00.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley fue leído  
en sesión de esta misma fecha, y proce-  
de de la Cámara de Diputados.

REMITIDO cortésmente para los fines re-  
glamentarios correspondientes.

Atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente.-

00529

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
30 de Septiembre de 1980.

Señor  
Lic. Hatuey De Camps,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.525, de fecha 29 de agosto del año en curso, y del Proyecto de Ley por medio del cual se conceden sendas pensiones - del Estado de RD\$300.00 mensuales, a los señores Dr. Gregorio Polixeno Padrón; Dr. Pedro María Peralta Montero; Dr. Euripides Matos Medina y Dr. Antonio Tellado Hijo.-

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales...-

Muy atentamente le saluda,

Manuel A. Nolasco Guzmán,  
Vicepresidente en Funciones de  
Presidente.

ho.



*Finanza*

*Leído en sesión  
día 2/9/80  
aprobado en Car. Fed.  
en sesión día 30/9/80*



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000525

Santo Domingo de Guzmán, D. N.-  
29 de agosto de 1980.-

*Archivos*

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

En relación con su Oficio No. 00203 de fecha 24 de abril de 1980, tengo a bien significarle que el Proyecto de Ley que usted se sirvió remitir a esta Cámara de Diputados por medio del cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$ 400.00 a los señores Dr. Gregorio Polixeno Padrón; Dr. Pedro María Peralta Montero; Dr. Euripides Matos Medina y Dr. Antonio Tellado Hijo, fue modificado a solicitud del suscrito para suprimir la suma de RD\$ 400.00 por RD\$ 300.00.

Dicha moción fue sometida a la Plenaria siendo aprobada por la mayoría de los Diputados en sesión celebrada en fecha 21 de agosto de 1980.

En consecuencia para dar cumplimiento al artículo 40 de la Constitución de la República, le estamos remitiendo el mencionado Proyecto de Ley, aprobado por ese alto cuerpo legislativo.

Muy atentamente le saluda,

*Hatuey De Camps*  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República.

*Recibido  
1/9/80  
11:30 a.m.*

HDC.  
JJMC.-



~~Honorable~~  
Honorable

000525

Santo Domingo de Guzmán, D. N.-  
29 de agosto de 1980.-

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

En relación con su Oficio N<sup>o</sup>. 00203 de fecha 24 de -  
abril de 1980, tengo a bien significarle que el Proyecto -  
de Ley que usted se sirvió remitir a esta Cámara de Diputa-  
dos por medio del cual se conceden sendas pensiones del Es-  
tado de RD\$ 400.00 a los señores Dr. Gregorio Polixeno Pa-  
drón; Dr. Pedro María Peralta Montero; Dr. Eurípides Matos  
Medina y Dr. Antonio Tellado Hijo, fue modificado a solici-  
tud del suscrito para suprimir la suma de RD\$ 400.00 por -  
RD\$ 300.00.

Dicha moción fue sometida a la Plenaria siendo aproba-  
da por la mayoría de los Diputados en sesión celebrada en  
fecha 21 de agosto de 1980.

En consecuencia para dar cumplimiento al artículo 40  
de la Constitución de la República, le estamos remitiendo  
el mencionado Proyecto de Ley, aprobado por ese alto cuer-  
po legislativo.

Muy atentamente le saluda,

Hatuey De Camps  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República.

HDC.  
JJMC.-





# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que los Magistrados Jueces que se indican más adelante han servido por largos años a la República con lealtad y eficiencia, ofreciendo muestras inequívocas de pulcritud y honestidad en el ejercicio de su carrera judicial y quienes por su avanzada edad, no pueden ya rendir con la celeridad requerida el gran cúmulo de trabajo inherente a sus altas y delicadas funciones;

CONSIDERANDO: Que dichos señores han sido consagrados y abnegados jurisconsultos, con probada vocación de servicio y que en el desempeño de sus funciones judiciales actuaron siempre con un gran espíritu de equidad y con vertical rectitud;

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No.5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al Dr. GREGORIO POLIXENO PADRON.

ARTICULO 2.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al Dr. PEDRO MARIA PERALTA MONTERO.

ARTICULO 3.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al Dr. EURIPIDES MATOS MEDINA.

ARTICULO 4.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al Dr. ANTONIO TELLADO HIJO.

ARTICULO 5.- Dichas Pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.



2da LEGISLATURA DEL 1980  
REGISTRADA con el Número 219  
en el folio 219 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de —  
205 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán 21 de septiembre 1980

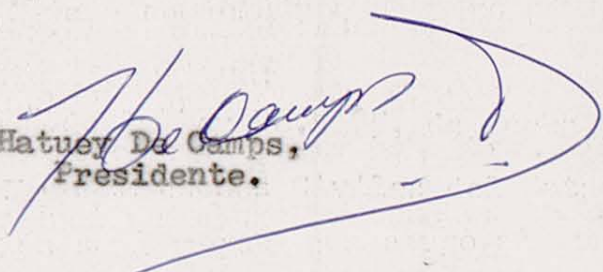
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

## CONGRESO NACIONAL

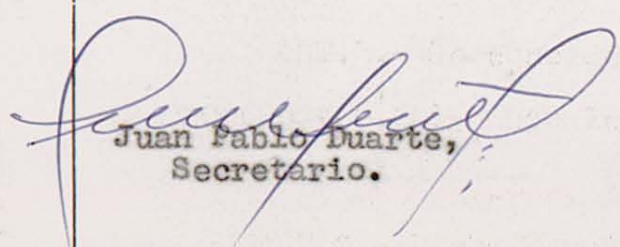
ASUNTO:

Proy. de Ley por medio del cual se conceden Sendas Pensiones a los Sres. Magistrados Jueces, por la PAG. 2.-  
suma de RD\$300.00 mensuales c/u.

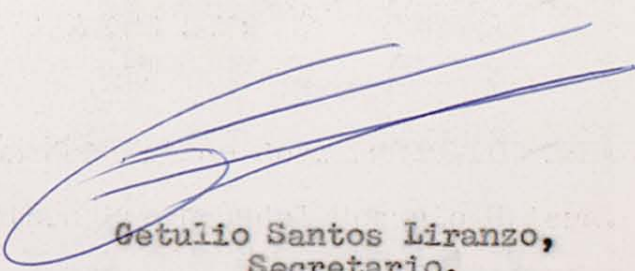
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 118 de la Restauración.



Hatuey De Camps,  
Presidente.



Juan Pablo Duarte,  
Secretario.



Getulio Santos Liranzo,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

... de ley... de ley... de ley...

... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados...

*[Faint signature]*



242 LEGISLATURA DEL 23 de 19 82  
REGISTRADA con el Número 242  
en el folio 219 del Libro Letra E de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 242  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, de Agosto 19 82  
*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que los Magistrados Jueces que se indican más adelante han servido por largos años a la República con lealtad y eficiencia, ofreciendo muestras inequívocas de pulcritud y honestidad en el ejercicio de su carrera judicial y quienes por su avanzada edad, no pueden ya rendir con la celeridad requerida el gran cúmulo de trabajo inherente a sus altas y delicadas funciones;

CONSIDERANDO: Que dichos señores han sido consagrados y abnegados jurisconsultos, con probada vocación de servicio y que en el desempeño de sus funciones judiciales actuaron siempre con un gran espíritu de equidad y con vertical rectitud;

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No.5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$ 400.00 mensuales, al Dr. GREGORIO POLIXENO PADRON. *300.00*

ARTICULO 2.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$ 400.00 mensuales, al Dr. PEDRO MARIA PERALTA MONTERO.

ARTICULO 3.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$ 400.00 mensuales, al Dr. EURIPIDES MATOS MEDINA.

ARTICULO 4.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$ 400.00 mensuales, al Dr. ANTONIO TELLADO HIJO.

ARTICULO 5.- Dichas Pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que los Magistrados Jueces que se indican más adelante han servido por largos años a la República con lealtad y elicia-  
cia, efectuando nuestras invaluables de pureza y honestidad en el ejer-  
cicio de su carrera judicial y quienes por su avanzada edad, no pueden ya  
rendir con la celeridad requerida el gran cúmulo de trabajo inherente a  
sus altas y delicadas funciones;

CONSIDERANDO: que dichos señores han sido consagrados y apne-  
gados juramentados, con probada vocación de servicio y que en el desem-  
peño de sus funciones judiciales actuaron siempre con un gran espíritu de  
equidad y con vertical rectitud;

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No. 5185, de fecha 31 de Julio  
de 1952, sobre Penas y Sanciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1. - Se concede una pensión del Estado de RD\$ 400.00  
mensuales, al Dr. GREGORIO POLIXINO PADRON.

ARTICULO 2. - Se concede una pensión del Estado de RD\$ 400.00  
mensuales, al Dr. PEDRO MARIA FERRER MONTANO.

Se concede una pensión del Estado de RD\$ 400.00  
mensuales.

Se concede una pensión del Estado de RD\$ 400.00  
mensuales.



Jefe de la Oficina  
Senado

12 LEGISLATURA 1952 DE 19 28 0  
REGISTRADA AL No. 2367  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 24 de Abril 1952

# CONGRESO NACIONAL

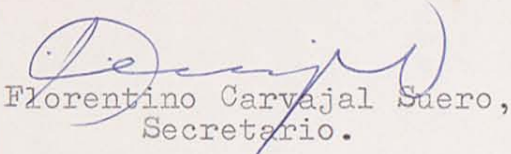
Proyecto de Ley por medio del cual se conceden Sendas Pensiones a los Sres. Magistrados Jueces, por la suma de RD\$400.00 mensuales c/u. PAG.

ASUNTO:

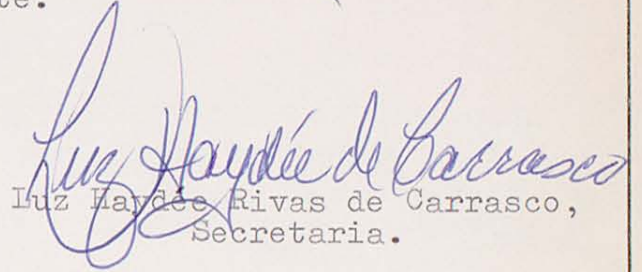
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital - de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración.



Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.



Florentino Carvajal Suero,  
Secretario.



Luz Haydée Rivas de Carrasco,  
Secretaria.

Legislatura de la República Dominicana  
Santo Domingo, D. N., el día 24 de Abril de 1980.  
El Presidente del Senado  
El Secretario del Senado  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO LEGISLATIVO  
DE LA LEGISLATURA DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
EN EL DIA 24 DE ABRIL DE 1980  
SECRETARIA DE LEGISLACION

CONGRESO NACIONAL

Proyecto de ley por medio del cual se convenga un convenio de cooperación técnica entre el Estado y las instituciones privadas de enseñanza superior, para la formación de personal docente y administrativo en las universidades y centros de estudios superiores.

ASUNTO: 65 23600.00 parafaseas c/a.

En la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guaymá, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años LVII de la Independencia y LV de la República.

*[Faint signature]*  
Juan Rafael Ferrer León,  
Presidente.

*[Faint signature]*  
Secretaría.

*[Faint signature]*  
Secretaría.

1<sup>a</sup> LEGISLATURA DE 19 80

REGISTRADA AL No. 236 del libro letra R

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *dos* hojas escritas en minúsculas a razón de dos ejemplares interlineales.

Santo Domingo, 24 de febrero 19 80

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado

